Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 147/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa de Abordaje Territorial de las Violencias por Motivos de Género en Barrios Populares:

1. Informe desde qué fecha se encuentran operando los Dispositivos Territoriales de Atención por Violencia de Género en Barrios Populares (DTAVdG) y en qué barrios comenzaron a operar.
2. Informe si existen registros de la atención brindada hasta el momento indicando:
 a) cantidad de personas asistidas en los DTAVdG.
 b) barrios de procedencia.
 c) tipo de atención solicitada (psicológica, jurídica, médica, social, etc.) y gestiones realizadas a fin de brindar tal atención.
 d) Adjunte documentación respaldatoria para cada caso.
3. Informe con qué organismos competentes se encuentra coordinando la autoridad de aplicación del programa DTAVdG a fin de garantizar el acceso a la justicia, habitacional y/o educativo.
4. Informe los días, horarios y lugares físicos en los que se lleva a cabo la atención de estos Dispositivos Territoriales.
5. Informe las características edilicias de los espacios físicos en los que se emplazan estos Dispositivos.
6. Informe qué acciones de prevención y capacitación se vienen realizando en los barrios donde se interviene. Adjunte documentación respaldatoria.
7. Informe si se han elaborado guías de actuación para el abordaje de situaciones de violencia de género en los barrios. De haberse elaborado, adjunte las guías en cuestión.
8. Informe si desde los DTAVdG se realizan gestiones a los fines de tramitarle a vecinas el ingreso al Programa Acompañar u otro tipo de asistencia monetaria para víctimas de violencia. Adjunte documentación respaldatoria.
9. Informe cuál es la partida presupuestaria asignada al desarrollo de estos Dispositivos y en qué partida se consigna. Adjunte documentación respaldatoria.
10. Referido a la planta de trabajadoras/os que garantizan la atención:
 a) Informe la composición de la planta de profesionales que atienden los DTAVdG.
 b) Informe cantidad de trabajadoras por especialidad (psicología, trabajo social, derecho, indicar otras en caso de existir).
 c) Indique si las mismas se desempeñan en otros programas dependientes de la DGMUJ.
 d) Informe tipo de contratación con la que cuentan las mismas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14